

Radicación: N° 2016-062
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Diego Armando Henao Díaz y otros
Asociado: Caprecom



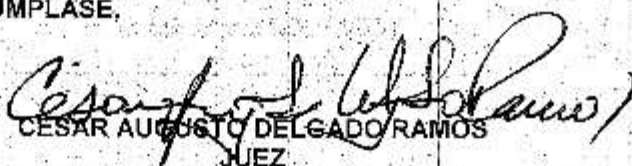
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-062
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: DIEGO ARMANDO HENAO DIAZ Y OTROS
Demandado: CAPRECOM

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 4 de agosto de 2016, por la apoderada de la parte actora, en el que solicita se sirva vincular como parte demandada a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, conforme se había establecido en el escrito de la demanda. Al respecto, se le comunica a la apoderada que el Despacho, no observa prueba alguna que demuestre la legitimación en la causa por pasiva de la Nación- Ministerio de Salud y Protección Social, y haciendo uso del deber de interpretación consagrado en el artículo 42 del C.G.P., se niega la solicitud de vinculación y no se tendrá a ésta entidad como demandada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué